CONTRATO Nº 81/2014

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA VEHÍCULOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA. ----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LOPEZ LOPEZ*** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº *1.369.877.***; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463.**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra el **SR LUCIANO MARKOWIEZ ESCOBAR *con RUC 1444031-8,*** domiciliado en la Ruta a Paraguarí Km 71/5 Yacarey Piribebuy, en calidad de propietario de la firma **"EURO - TECH"** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA*: OBJETO DEL CONTRATO*: ***LA GOBERNACIÓN*** *ha* adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA*: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO*: En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

CLÁUSULA TERCERA*:* IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O. F.	Departamento	Monto
2013	01	03	0	00	240	10	01	3	**38.480.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 272.651.** ----------

CLÁUSULA CUARTA*:* **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN*:*** El presente

Taller EURO-TECH
0971-315819 / 0981-503488

Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACION POR REGIMEN DE EXCEPCION***, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°379/2014. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.: ----------

ITEM	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	CANT.	Precio Unitario	Precio Total
Mantenimiento y reparación de la camioneta CHEVROLET EXECUT PIJ 311.						
1	Reparación de Arranque	EURO-TECH	NACIONAL	1	500.000	500.000
2	Mantenimiento de motor, caja de cambio y diferencial	EURO-TECH	NACIONAL	1	1.250.000	1.250.000
3	Mantenimiento de motor cambio de aceite y filtros de aire, aceite, combustible, carga de refrigerante	EURO-TECH	NACIONAL	1	1.250.000	1.250.000
4	Reparación de bomba de agua	EURO-TECH	NACIONAL	1	730.000	730.000
5	Cambio y reparación de alternador	EURO-TECH	NACIONAL	1	800.000	800.000
6	Cambio de masa delantera	EURO-TECH	NACIONAL	1	600.000	600.000
7	Embrague ventilador	EURO-TECH	NACIONAL	1	1.930.000	1.930.000
Mantenimiento y reparación de la camioneta CHEVROLET S 10, EAD 476						
8	Cambio de corona del volante	EURO-TECH	NACIONAL	1	240.000	240.000
9	Cambio y reparación con para golpe	EURO-TECH	NACIONAL	2	1.250.000	2.500.000
10	Cambio dos mordaza de freno	EURO-TECH	NACIONAL	2	1.000.000	2.000.000
Mantenimiento y reparación de la camioneta CHEVROLET S 10, EAD 475						
11	Reparacion de Embrague	EURO-TECH	NACIONAL	1	450.000	450.000
12	Sensor de Velocimetro	EURO-TECH	NACIONAL	1	450.000	450.000

Taller EURO-TECH
0971-315819 / 0981-503488

13	Eje de mando de cambio	EURO-TECH	NACIONAL	1	1.800.000	1.800.000
14	Cambio y reparacion de palier	EURO-TECH	NACIONAL	2	1.120.000	2.240.000
15	Cambio de computadora control	EURO-TECH	NACIONAL	1	3.700.000	3.700.000
16	Cambio de compresor de aire	EURO-TECH	NACIONAL	1	2.990.000	2.990.000
17	Cambio de bomba de aceite	EURO-TECH	NACIONAL	1	1.820.000	1.820.000
Mantenimiento y reparación de la automóvil CHEVROLET S MERIVA, EAD 317						
18	Cambio y reparación de radiador	EURO-TECH	NACIONAL	1	1.700.000	1.700.000
19	Cambio de disco de freno	EURO-TECH	NACIONAL	2	420.000	840.000
20	Cambio de bujía incandescente	EURO-TECH	NACIONAL	1	470.000	470.000
21	Cambio de cadena y tensor distribución	EURO-TECH	NACIONAL	1	1.680.000	1.680.000
22	Cambio de cigüeñal estándar	EURO-TECH	NACIONAL	1	3.140.000	3.140.000
23	Cambio de Ruleman de masa delantera	EURO-TECH	NACIONAL	2	630.000	1.260.000
24	Reparacion de parrilla suspensión	EURO-TECH	NACIONAL	2	730.000	1.460.000
25	Cambio y reparacion de sin fin de direccion	EURO-TECH	NACIONAL	1	2.680.000	2.680.000
					TOTAL CON IVA	**38.480.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **38.480.000** (Guaraníes treinta Y ocho millones cuatrocientos ochenta mil). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: *MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO*: El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijado en la suma de

Taller EURO-TECH

G 38.480.000 (Guaraníes treinta Y ocho millones cuatrocientos ochenta mil) con **IVA Incluido**, pagadero en forma mensual acorde a la ejecución de de los trabajos objeto del contrato y conforme al Plan financiero de ***LA GOBERNACIÓN***, previa remisión y presentación de la factura correspondiente, acompañadas de los documentos respaldatorios que acrediten el cumplimiento de los trabajos realizados (Autorización debidamente completado y firmado). **No se establece anticipo de pago.** ----------

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato abarcará hasta **el 31 de diciembre del presente año;** a partir de la fecha de celebración del mismo, y será financiada con el Presupuesto del ejercicio fiscal 2014 sin perjuicio de la gestión de alguna prórroga en el marco de las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. ----------

1. Los servicios se iniciaran contra entrega de la Orden de servicios (se expedirá por el total) acompañado de la AUTORIZACION (en la cual se establecerá el servicio requerido); el cual será expedido a acorde a las necesidades., el mismo podrá ser remitido vía Fax y/o Correo electrónico 2 **Los servicios serán realizados en el Taller del CONTRATISTA de acuerdo a lo detallado en la PLANILLA DE SERVICIOS REQUERIDOS. El Oferente deberá contar con un Taller dentro del Departamento de Cordillera**- En caso de que dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los trabajos realizados; el/los vehículos vuelvan a tener inconvenientes; la empresa dará a la Gobernación la oportunidad de subsanarlos corriendo con los gastos que ello implique en un plazo de 48. Hs. - Para elaborar la Oferta el proveedor deberá considerar que Conforme al tipo de servicios mencionados y puntualizados íntegramente en la Lista de Cantidades, los mismos incluyen a más de la mano de obra, los repuestos y/o accesorios correspondientes.-Las aclaraciones respecto a los trabajos solicitados podrán ser realizados desde la fecha de publicación del llamado en el Portal de Contrataciones y/o una vez recibido la invitación hasta la fecha tope de aclaración correspondiente con el encargado de trasporte de la Institución, con un personal autorizado del Legislativo Departamental.- Los servicios deberán ser realizadas conforme a los términos de referencia, debiendo este realizar los trabajos íntegramente y entregar los vehículos en perfectas condiciones, el cual al momento de la entrega serán fiscalizados y controlados por el personal del Departamento de Patrimonio y del área de Talleres de la Institución Departamental.----------

CLÁUSULA DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la: **LA JUNTA DEPARTAMENTAL.** ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

Deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

1. De conformidad **al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03:** esta garantía podrá consistir en:

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

A satisfacción de ***LA GOBERNACIÓN***, la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la provisión del bien adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si ***LA CONTRATISTA*** no lo hace en el plazo de diez (10) días.----------

2. **De conformidad al Decreto Presidencial N° 6.225/2011- Art. 10°:** Las garantías de Mantenimiento de oferta y de **Fiel Cumplimiento De Contrato**, podrán ser otorgadas mediante **Declaración Jurada** (*con certificación de firma).* Esta disposición, en lo que se refiere a la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento **(15%)** sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio Original de la Oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre **Fluctuante del dólar** emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.** ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la

Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

***CLÁUSULA DECIMA CUARTA:* SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** ----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

***CLÁUSULA DECIMA QUINTA:* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.** ----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.,** debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 26 días del mes de junio del año 2014. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador

LUCIANO MARKOWIEZ

SR. LUCIANO MARKOWIEZ ESCOBAR
CIC 1444031_RUC 1444031-8
"EURO - TECH"

Taller EURO-TECH
0971-315819 / 0981-503488